INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el curador ad litem de la ejecutada allegó escrito de excepciones al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 717 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	**NIT No.**	800.138.188-1
EJECUTADO	Coop Renacer CTA	**NIT No.**	900.063.466-3
ASUNTO	Aportes a pensión, intereses moratorios y costas del ejecutivo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada **COOP RENACER CTA**, al (la) doctor (la) **FERNANDA PULIDO GUERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.618.853 y portador (a) de la tarjeta profesional No. 223.957del C. S. de la J.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **COOP RENACER CTA,** no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra **COOP RENACER CTA,** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

CUARTO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija como agencias en derecho una suma equivalente a **UN (1) SMLMV**, esto es **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($908.526)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE ENERO DE 2021.

Por ESTADO N.° **008** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO